

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14474.-

VISTO:

El Expediente N° CD-251-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Neuquén reconoce mediante plazas o plazoletas a distintas profesiones, oficios, identidades y protagonistas de toda la sociedad.

Que en tal sentido la profesión de locutor es reconocida y celebrada el 3 de julio de cada año.

Que esta ciudad no cuenta con un espacio público donde se pueda plasmar de manera visible la actividad que desarrollan las voces que siempre están en el aire y así llegar a la gente.

Que el Artículo 6º) de la Carta Orgánica Municipal garantiza y promueve la participación ciudadana como elemento de existencia y profundización de la democracia.

Que, por ello se propone nombrar un espacio verde ubicado en el Barrio Terrazas de Neuquén como "PLAZA LOCUTORES NEUQUINOS", ya que en el mencionado barrio residen una gran cantidad de trabajadores de medios de comunicación.

Que los locutores proponen la realización de un monumento que represente la actividad y que será realizado por una comisión de trabajo sin costo para el estado municipal, es decir, con aportes de los mismos locutores.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 117/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 del día 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE "PLAZA LOCUTORES NEUQUINOS" al Espacio Verde N° 202, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-0382-0000, ubicado en la intersección de calles Cordillera Esencial y Soldi del Barrio Terrazas de Neuquén.-


Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2°): AUTORIZÁSE a través de la Subsecretaría de Espacios Verdes el emplazamiento de un monumento representativo, en el lugar descrito en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-251-B-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14474	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0029	/ 2023
Expte. N°	CD-251-B-2022	
Obs.:		